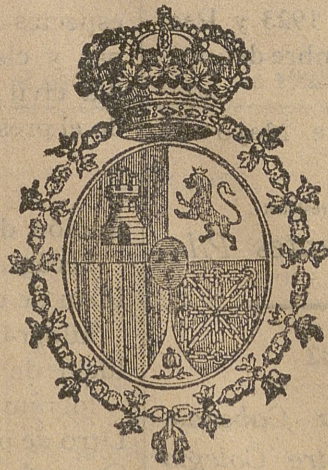


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Mayo de 1928).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 2.240

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL DECRETO

Núm. 964

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueban los Estatutos por que ha de regirse la Mancomunidad formada por los Ayuntamientos de Velilla y Berceruelo, ambos de la provincia de Valladolid, para sostener un solo Secretario.

Dado en Palacio a veintidós de Mayo de mil novecientos veintiocho.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Severiano Martínez Anido.

(Gaceta del 25 de Mayo de 1928).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.231

Junta provincial de Abastos de Valladolid

CIRCULAR

El ilustrísimo señor Director general de Abastos, en Circular de fecha 23 del actual, me dice lo siguiente:

«En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 30 de Abril último, por esa Junta provincial se tendrán presentes las siguientes instrucciones:

1.ª Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto citado, los trigos que se importen quedan intervenidos por esta Dirección general. Asimismo quedan intervenidas sus harinas. En su consecuencia, por todas las Juntas se llevará a cabo una constante y eficaz vigilancia, con el fin de que se cumplimente por los importadores y fabricantes de harinas, todo cuanto se establece en la soberana disposición y se ordena en estas instrucciones.

2.ª Las Juntas provinciales podrán distribuir las harinas en la forma más acertada para hacer verdaderamente efectivo el objeto perseguido al autorizar la importación. Las harinas de las que no se disponga por las Juntas, podrán los fabricantes venderlas a quien deseen, dentro o fuera de su provincia, previo conocimiento de la respectiva Provincial. Los que adquieran estas harinas, de-

berán comunicar a la Junta provincial correspondiente, cantidad comprada, precio y fábrica de procedencia.

3.ª Según dispone el artículo 3.º del Real decreto de referencia, los importadores tendrán obligación de comunicar a esta Dirección general las cantidades de trigo que importen, procedencia, clase, fecha de llegada de los cargamentos y punto de destino. Los que sin ser importadores directos adquieran estos trigos lo deberán comunicar a la Junta provincial respectiva, detallando el nombre del vendedor, lugar de procedencia, cantidad y precio.

4.ª Los fabricantes de harinas darán conocimiento a la Junta de su provincia de las ventas que efectúen, especificando el nombre del comprador, punto de residencia y cantidad, así como el precio de venta.

5.ª En los días 10, 20 y 30 de cada mes, las Juntas provinciales darán cuenta a este Centro directivo de las ventas de harinas efectuadas por cada fabricante, detallando los mismos extremos que se determinan en la regla anterior y separando las que se realicen dentro de la provincia y las de fuera de ella.

6.ª Quedan autorizados los fabricantes, previo conocimiento y autorización de la Junta respectiva para efectuar las mezclas de harinas que demanden las necesidades del consumo, siempre que se hagan con el fin de obtener un tipo en consonancia y precio con las clases de pan que se fabriquen en la provincia. En este

caso deberán declarar las cantidades que componen cada mezcla, de harinas de trigos importados y las de trigos indígenas, con el fin de conocer en todo momento las de la primera clase que se vayan consumiendo.

7.ª Al autorizar por cada Junta provincial la mezcla de harinas, de determinará la proporción en que deba entrar cada clase.

8.ª El precio de las harinas procedentes de la multuración de los trigos importados con arreglo al Real decreto de que se trata, será el de sesenta y cinco pesetas los cien kilos, en fábrica, con envase y peso bruto por neto.

9.ª En el caso de que por el importe de los transportes, los fabricantes de harinas se consideren perjudicados en sus intereses por venderla al referido precio de sesenta y cinco pesetas, deberán solicitar de la Junta Central de Abastos la devolución de parte de los derechos arancelarios, según se establece en el artículo 4.º de la repetida soberana disposición.

10. Para acogerse los fabricantes a lo dispuesto en el artículo 4.º citado, deberán presentar ante la Junta provincial respectiva los oportunos justificantes que acrediten el precio c. i. f. a que han adquirido el cereal, así como los gastos de aduanas, descarga, transportes y otros, para venir en consecuencia al precio del trigo en fábrica. También deberán manifestar el precio a que les resulta la harina. Todos estos antecedentes, debidamente comprobados y con el informe de esa Junta, res-

pecto a estos extremos y a las necesidades de la provincia, acompañados de la correspondiente solicitud del fabricante, serán remitidos dentro de la mayor brevedad a esta Dirección general, para obrar en consonancia con lo dispuesto en el repetido artículo 4.º

11. A tenor de lo dispuesto en el artículo 6.º del citado Real decreto, los infractores, tanto de lo establecido en él como de estas instrucciones, serán sancionados con arreglo a lo que se determina en el Real decreto de 3 de Noviembre de 1923 y Real orden de 31 de Diciembre del propio año».

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y debido cumplimiento, debiendo, por lo tanto, todos los adquirentes de trigos importados y de las harinas que con ellos se fabriquen, y los que molturen dichos trigos, someterse a cuanto se ordena en la preinserta circular, advirtiendo que cualquier contravención a lo dispuesto en la misma lo sancionaré con arreglo a lo

dispuesto en el Real decreto de 3 de Noviembre de 1923 y Real orden de 31 de Diciembre del propio año.

Valladolid, 25 de Mayo de 1928.

El Gobernador-Presidente.

Santiago Fuentes Pila.

Núm. 2.232

Don Juan Martínez Cabezas, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad, Licenciado en Administración y Secretario de la Excm. Diputación provincial de Valladolid, de la que es Presidente don Gaspar Rodríguez Pardo.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comisión provincial, en sesión del día 16 del actual, presente el señor Comisario de Guerra de esta plaza, y de conformidad con él, ha

fijado como precio medio de las especies suministradas a las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeuntes, durante todo el presente mes, los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de setenta decágramos	0'43
Idem de cebada de cuatro kilogramos	1'56
Idem de paja de seis kilogramos	0'30
Litro de petróleo	1'27
Quintal métrico de leña	6'40
Idem de carbón vegetal	18'58

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia durante el citado mes, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente y conformidad del señor Comisario de Guerra, en Valladolid, a veintiuno de Mayo de mil novecientos veintiocho. - *Juan Martínez Cabezas.* - V.º B.º: El Presidente, *G. Rodríguez Pardo.* - Conforme: El Comisario de Guerra, *Ramón Cabañas.*

Núm. 2.233

Obras públicas. - Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de acopios de piedra incluso su empleo en la conservación de los kilómetros 184 al 203 de la carretera de Madrid a La Coruña, de las que es contratista don Manuel Marcos Salgado, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras remitan, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista a esta Jefatura, teniendo en cuenta que de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 22 de igual mes.

Valladolid, 23 de Mayo de 1928. - El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero.*

Núm. 2.121

OBRAS PUBLICAS

Provincia de Valladolid

Relación de los vehículos con motor mecánico inscritos en esta provincia durante el mes de Abril de 1928

Número de la matrícula	Fecha de inscripción	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Marca del coche	Número del motor	Forma del coche	Categoría	Potencia en HP	Servicio a que se destina
2146	3	Angel Sánchez Villafáfila	Villanueva del Campo	Renault	15118	C. interior	2. ^a	13'7	Particular
2147	3	Tomás Palmero	Monasterio de Vega	Citroen	7729-YP	Omnibus	3. ^a	11'3	Público
2148	3	Norberto Adulce Linares	Valladolid	Overland	36081	Torpedo	2. ^a	18'9	Particular
2149	3	Andrés Nieto Núñez	Idem	Citroen	3781-YF	C. interior	2. ^a	11'3	Idem
2150	3	Vicente Valdeón de la Puente	Olmedo	Idem	4841-YF	Idem	2. ^a	11'3	Público
2151	3	Rafael Serrano Serrano	Valladolid	Ballot	46897	Idem	2. ^a	13'2	Particular
2152	9	Francisco Gutiérrez Aragón	Olmos de Ojeda (Palencia)	Motobecane	44084	Moto	1. ^a	2'4	Idem
2153	3	Miguel Tena Ferrer	Valladolid	Scott	FY-872-A	Idem	1. ^a	5'9	Idem
2154	3	José Alonso Otero	Dueñas (Palencia)	Citroen	5227-YF	C. interior	2. ^a	11'3	Idem
2155	4	Julio de la Cuesta Maroto	Valladolid	Idem	6420-YF	Idem	2. ^a	11'3	Idem
2156	4	Eusebio Quijada	La Unión de Campos	Fiat	125153	Berlina	2. ^a	8'8	Idem
2157	4	Zoilo Zuragoitia Arana	Palencia	Ford	AF-24167	Torpedo	2. ^a	13'1	Idem
2158	4	Guillermo Vergara Colmenares	Valladolid	Armor	75473	Moto	1. ^a	2'6	Idem
2159	12	Concepción Dibildos, Viuda de Marc	Idem	Citroen	7027-YF	C. interior	2. ^a	11'3	Público
2160	18	Toribio García López	Idem	Renault	1782	Idem	2. ^a	12'9	Particular
2161	18	Santos Villalón Pérez	Idem	Erskine	8-F-25062	Idem	2. ^a	16'9	Idem
2162	18	Juliano Paniagua Ramírez	Idem	Renault	81439	Idem	2. ^a	8'5	Idem
2163	18	Julián Velasco Mucientes	Idem	Studebaker	59281	Idem	2. ^a	29'4	Idem
2164	12	Jesús Rivero Moro	Villanueva de las Torres	Rugby	325777	Idem	2. ^a	15	Idem
2165	18	Tomás Pérez Pinilla	Casasola de Arión	Citroen	1292-YU	Idem	2. ^a	11'3	Idem
2166	18	Francisco Rodríguez	Valladolid	Fiat	5101110	Camioneta	3. ^a	14'4	Idem
2167	18	Vicente Azcárate Elorza	Idem	Citroen	1217-YU	C. interior	2. ^a	11'3	Idem
2168	22	Santos Sanz de Lucas	Cantalejo (Segovia)	Delahaye	29305	Camión	3. ^a	15	Idem
2169	18	Octavio Moreno Carretero	Medina de Rioseco	B. S. A.	B-42625	Moto	1. ^a	2'1	Idem
2170	18	Manuel Martí Fernández	Idem	Idem	33338	Idem	1. ^a	2'1	Idem
2171	18	Alfonso Anis Bornill	Barcelona	Essex	776220	C. interior	2. ^a	16'9	Idem
2172	19	Granja Agrícola	Valladolid	Renault	905	Ambulancia	2. ^a	13'7	Oficial
2173	19	Anselmo León (S. A.)	Idem	Panhard	59763	Camión	3. ^a	17'5	Particular
2174	19	Gregorio Martín Herrero	Idem	B. S. A.	B-43027	Moto	1. ^a	2'1	Idem
2175	19	Angel Lafont Martínez	Pampliega (Burgos)	Chevrolet	3793706	C. interior	2. ^a	16'3	Idem
2176	21	Luis Diez Crespo	Valladolid	Citroen	2251-YK	Idem	2. ^a	11'3	Idem
2177	26	Eduardo Ibáñez Cantero	Aranda de Duero (Burgos)	Renault	84052	Idem	2. ^a	8'5	Idem
2178	21	Bruno Fraile Valbuena	Medina del Campo	Citroen	1708-YU	Idem	2. ^a	11'3	Idem
2179	25	Miguel Calvo Casado	Lerma (Burgos)	Chevrolet	3782157	Idem	2. ^a	16'3	Idem
2180	30	Justiniano Sanz Martín	Cistérniga	Citroen	7148-YF	Idem	2. ^a	11'3	Idem

Valladolid, 12 de Mayo de 1928. - El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero.*

OBRAS PUBLICAS

Provincia de Valladolid

Relación de los cambios de propiedad verificados en el mes de Abril de 1928 de los automóviles inscriptos en esta provincia.

Número de la matrícula	Fecha	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS		DOMICILIO	Marca del coche	Número del motor	Forma del coche	Categoría	Potencia en HP	Servicio a que se destina
		ANTERIOR	ACTUAL							
18	27	Manuel Antón	Justo Quintas	Madrid	Renault	2414	Landolet	2. ^a	20	Particular
18	29	Justo Quintas	Ginés García Cascales	Idem	Idem	2414	Idem	2. ^a	20	Idem
185	21	Tomás Rodríguez	Alfonso Bicues Prieto	Zamora	Harley	18760	Moto	1. ^a	7	Idem
552	3	Angel Urueña	Luis Martínez	Valladolid	Citroen	B-2309	Faeton	2. ^a	10	Idem
558	29	Mariano Sancho	Maximino Tejo	Redondela (Coruña)	Chandler	117316	Idem	2. ^a	15	Idem
573	9	Saturnino Salvador	Vicente Aparicio de Sota	Valladolid	Hudson	128271	Idem	2. ^a	24	Idem
595	27	Gerardo Domínguez	Prieto, Redondo y C. ^a	Salamanca	Chevrolet	11514	Sedan	2. ^a	15	Idem
630	9	Juan García Baamonde	Aurelio Bolinaga	Peñacerrada (Alava)	U. S. A.	7113	Camión	3. ^a	30	Idem
689	17	Narciso Rodríguez	Gonzalo Torés Miguel	Olmedo	Peugeot	40983	Faeton	2. ^a	10	Idem
738	5	Mariano Cabrero	Narciso Carrión de Castro	Valladolid	Citroen	653-BBX	Idem	2. ^a	10	Idem
741	13	Ricardo Larrucea	Adolfo Aurré	Santander	Willis	26855	Idem	2. ^a	15	Público
787	12	Benigno Iban	Marcial Fernández	Mansilla de las Mulas	Renault	10682	Torpedo	2. ^a	10	Particular
894	10	Rafael Serrano	Constantino Mateo	Valladolid	Delahaye	22319	C. interior	2. ^a	14	Idem
949	12	Manuel Pérez	Julián Alonso Blanco	Villalpando	Ford	8834047	Camioneta	3. ^a	18	Idem
972	10	Modesta Rivera	Brígida García	Valladolid	Idem	8544593	Faeton	2. ^a	18	Idem
1038	18	Gonzalo Torés	José Garzón Baz	Olmedo	Renault	29067	C. interior	2. ^a	6	Idem
1113	27	Amado T. Duque	Feliciano Alonso Carranza	Valladolid	Ford	7876849	Sedan	2. ^a	18	Idem
1128	3	Martín Santos	Publio Redondo	Aranda de Duero	Delage	4283	C. interior	2. ^a	11	Idem
1274	20	Guillermo Rodríguez	Eduardo Ufer	Medina del Campo	Chevrolet	1766521	Faeton	2. ^a	16	Idem
1290	18	Toribio Santos	Leoncio Rodríguez Vargas	Mayorga de Campos	Ford	11327731	Torpedo	2. ^a	18	Idem
1300	26	Telesforo Martínez	Bernardino Paniagua	Valladolid	Delahaye	23857	C. interior	2. ^a	10	Idem
1330	7	Agencia Badals	Manuel Sánchez Saráchaga	Santander	Buick	1475730	Idem	2. ^a	18	Idem
1335	18	Octavio de Uña	Segundo de Anta y Uña	Cerecinos de Campos	Dion	22772	Camión	3. ^a	18	Idem
1372	20	Ceferino Olmedo	Francisco Altable	Tudela de Duero	Peugeot	79883	Cabriolet	2. ^a	5	Idem
1378	20	José L. Montesinos	Tomás Badals	Madrid	Citroen	2965-UB	Landolet	2. ^a	10	Idem
1379	20	José L. Montesinos	Tomás Badals	Idem	Idem	2805-UB	Idem	2. ^a	10	Idem
1380	20	José L. Montesinos	Fernando Marín Pérez	Idem	Idem	2808-UB	Idem	2. ^a	10	Idem
1437	20	Agustín Alonso	Agapito Calcedo	Idem	Idem	3611-HH	C. interior	2. ^a	10	Idem
1439	30	Narciso Carrión	José Francisco Elorza	Valladolid	Renault	4650	Limousine	2. ^a	12	Idem
1621	20	José L. Montesinos	Tomás Badals	Madrid	Citroen	1506-FK	Landolet	2. ^a	10	Idem
1664	26	Isidoro Rey Mansilla	Gregorio Rey Mateo	Medina de Rioseco	Berliet	6030	C. interior	2. ^a	7	Idem
1655	27	Tomás Calvo	Aurelio Espina Andreu	Zamora	Citroen	4335-HH	Idem	2. ^a	10	Idem
1741	10	Tomás Badals	Santiago Bascuñana	Madrid	Idem	6417-YA	Idem	2. ^a	10	Idem
1963	20	Antonio Arias	Juan Madrigal de Prada	Valladolid	Donet	13172	Torpedo	2. ^a	9'2	Idem
1972	15	Julio Cuesta	Martín Molina Rodríguez	Torrelobatón	Citroen	6963-YM	Idem	2. ^a	11'3	Idem
2012	26	Isidoro Rey Mansilla	Gregorio Rey Mateo	Medina de Rioseco	Ford	14705782	C. interior	2. ^a	16'5	Idem
2110	29	Félix Alonso	Vicente González Castañeda	Valladolid	Citroen	8682-YO	Idem	2. ^a	11'3	Público

Valladolid, 12 de Mayo de 1928. — El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.

Núm. 2.219

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Provincia de Valladolid

Mes de Marzo de 1928

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Rabia	Capital	Valladolid	Canina	»	3	»	3	»
Idem	Idem	Traspinedo	Idem	»	1	»	1	»
Idem	Idem	Renedo de Esgueva	Idem	»	1	»	1	»
Idem	Medina de Rioseco	Villabrágima	Idem	»	1	»	1	»
Idem	Peñafiel	Valbuena de Duero	Idem	»	1	»	1	»
Carbunco bacteriano	Olmedo	Olmedo	Bovina	»	1	»	1	»
Perineumonía contagiosa	Capital	Valladolid	Idem	»	7	»	5	2
Idem	Medina del Campo	Rubí de Bracamonte	Idem	»	1	»	1	»
Viruela	Capital	Fuensaldaña	Ovina	316	»	278	1	37
Idem	Peñafiel	Rábano	Idem	200	132	178	22	132
Idem	Villalón	Melgar de arriba	Idem	15	(Sin datos)			15
Idem	Idem	Santervás de Campos	Idem	37	97	126	8	»
Triquinosis	Tordesillas	Castrodeza	Porcina	»	1	»	1	»

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Carlos Díez Blas.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.228

Gatón de Campos

Nombrado Comisionado por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, en 18 de Abril último, para la formación del repartimiento de utilidades de esta villa, para cubrir el déficit del presupuesto corriente.

Formado dicho documento conforme dispone el artículo 509 del Estatuto municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles y tres días después, previo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, fijación de edictos en los sitios de costumbre y también por medio de pregón del Voz pública, durante cuyo período de tiempo se admitirán las reclamaciones que se produzcan por las personas comprendidas en el reparti-

miento, todo ello ajustado a lo que dispone el artículo 510 del citado Estatuto; advirtiendo que los contribuyentes que deseen en tablar reclamaciones habrán de cumplir con las formalidades que previene el artículo 511 del referido Estatuto, bien entendido que las certificaciones que se soliciten tendrán que reintegrarse con arreglo a la ley del Timbre, y lo mismo las solicitudes que las reclamaciones después se dirigirán al Comisionado, Oficial de segunda clase de la Administración de Hacienda pública, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Gatón de Campos, 24 de Mayo de 1928.—Manuel Pérez Calleja.

Núm. 2.227

La Pedraja de Portillo

Formados el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y cuaderno de ganadería que han de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el próximo año de 1929, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días a fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren justas.

La Pedraja de Portillo, 23 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Manuel Baena.

Núm. 2.209

San Pedro de Latarce

Aprobadas que han sido las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al pasado ejercicio de 1927, se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, con objeto de que los habitantes de esta jurisdicción puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo y los ocho días siguientes.

San Pedro de Latarce, 22 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Moisés Domínguez.

Núm. 2.229

Simancas

Desde las nueve a las quince horas, de los días 30 y 31 del corriente, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la recaudación voluntaria del primer trimestre del repartimiento general de utilidades girado para el año actual, y desde el 1.º de Junio hasta el 10 del mismo en casa del Recaudador de este Municipio,

domiciliado en Valladolid, Chancillería, número 9, sin recargo alguno, y pasado dicho día 10 incurrirán los morosos en los recargos que previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los incluidos en el repartimiento de referencia.

Simancas, 22 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Ricardo San José.

Núm. 2.236

Villafrechós

Habiéndose recibido en esta Alcaldía las cédulas de propiedad del avance Catastral de la riqueza rústica de este término municipal de cada uno de los contribuyentes del mismo; se hace saber que desde esta fecha hasta el 15 de Junio próximo se admitirán las altas y bajas de todos aquellos contribuyentes que hayan sufrido alteración en la riqueza rústica, debiendo presentar el documento que acredite haberse satisfecho los derechos reales a la Hacienda,

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafrechós, 24 de Mayo de 1928.—El Alcalde accidental, José Manuel Cuadrillero.

Núm. 2.215

Villalar de los Comuneros

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento pleno de esta villa y de acuerdo con el señor Ingeniero Jefe del distrito forestal de llevar a efecto en pública subasta el aprovechamiento de los pastos sobrantes de los prados propiedad de este Municipio titulados Juncal, Molineras y prado de las Vacas, más los que el Ayuntamiento acuerde como sobrantes en los prados Guadaña-Chaparral y Pedrón, bajo el tipo de doce mil quinientas pesetas desde la fecha en que sea adjudicada la subasta al rematante o rematantes hasta el 30 de Noviembre del año corriente, bajo las condiciones establecidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles de nueve a trece en la oficina anteriormente citada.

El tipo en que sea adjudicado el remate será satisfecho las dos terceras partes a los quince días de adjudicada definitivamente la subasta por el señor Ingeniero Jefe del distrito forestal, y la otra tercera parte, el primero de Agosto del año corriente.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial al siguiente día de los cinco en que haya sido anunciado en el «Boletín Oficial»

de esta provincia, y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o en quien delegue y con asistencia de los señores Concejales del Pleno; ésta será sencilla y por pujas a la llana, y no se admitirá ninguna que no cubra al menos la tasación de las doce mil quinientas pesetas, y las pujas se harán de cien en cien pesetas y si no hubiera postor en la primera se celebrará otra segunda a los dos días de la primera, a la misma hora y en el mismo local, y si en esta segunda no hubiere postor celebrará otra tercera a la media hora, reservándose siempre el derecho de tanteo que conceden las leyes al Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar el diez por ciento del tipo de tasación, dejando en fianza hasta el último pago y presentará, además, fiador solvente y persona conocida o bien resguardo del Banco de España.

Villalar de los Comuneros, 21 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Gaudencio Vidal. 189

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.226

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Sánchez Martínez, Fernando; natural de Cúllar de Baza (Granada), de estado casado, profesión jornalero, de 32 años, domiciliado últimamente en Castro nuevo de Esgueva, procesado por intento de bigamia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaría vacante, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en dicha causa; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde.

Núm. 2.230

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Pintado Rupérez, Dámaso; natural de Villanubla, de estado soltero, profesión jornalero, de 25 años, hijo de Lázaro y Emeteria, domiciliado últimamente en Villanubla, procesado por sustracción de efectos a Alberto Sánchez; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, con objeto de emplazarle en mencionado sumario y constituirse en prisión; previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.—Alfredo Suárez Inclán.

Juzgados municipales

Núm. 2.224

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta capital, en providencia de esta fecha, ha acordado, entre otras cosas, la citación de Carmen Muñoz González, de veintiocho años de edad, casada, de profesión vendedora ambulante y domiciliada últimamente en Madrid, y cuyos actual paradero y domicilio se desconocen, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, al objeto de celebrar el oportuno juicio de faltas que se sigue contra Víctor Merino (a) El Nevaio, sobre lesiones a dicha individuo, debiendo comparecer con las pruebas que tenga por conveniente; apercibida que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y con el fin de que la presente sea inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, según está acordado, la expido en Valladolid, a primero de Mayo de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, Narciso Martín Sanz.

Núm. 2.218

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 111 del corriente año, por malos tratos, contra Alfonso Rodríguez Real y otro, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de Ley a expresado condenado Alfonso Rodríguez Real, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente cédula en el «Boletín Oficial», a fin de ser requerido de pago y darle vista de la tasación de costas practicada; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que tenga lugar la inserción de la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a diez y ocho de Mayo de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

VALLADOLID

Imprenta del Hospicio Provincial.